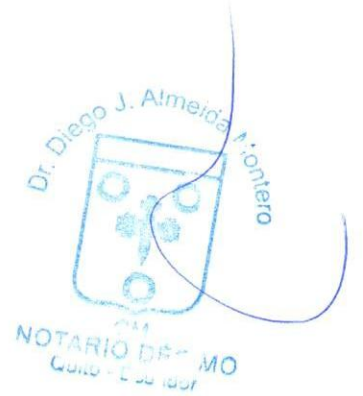




1 ESCRITURA No. 2016-17-01-10-P

2 FACTURA

3 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
4 DE LA COMPAÑÍA

5 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES

6 AEXAV CIA. LTDA.

7 QUE OTORGAN

8 OLEODAVILA S.A.

9 A FAVOR DE

10 PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A. Y OTROS

11 CUANTÍA: USD. 40.860,00

12 Di 2 C. C.

13 ***GEM***

14 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
15 la República del Ecuador, a veintinueve de Junio del año dos mil
16 dieciséis, ante mí **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
17 Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, la
18 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **OLEODAVILA S.A.**, legal y
19 debidamente representada por su GERENTE GENERAL, el señor
20 ingeniero FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES, según
21 nombramiento que se acompaña como documento habilitante, a quien
22 en adelante se le denominará como el CEDENTE; y, por otra parte, la
23 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **PALMERAS DE LOS CIEN S.A.**,
24 **PALCIEN S.A.**, legal y debidamente representada por su GERENTE
25 GENERAL, el señor ingeniero JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA,
26 según nombramiento que se acompaña; la Compañía de nacionalidad
27 ecuatoriana **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, legal y
28 debidamente representada por su GERENTE GENERAL, el ingeniero

1 HOMAR RAMIRO ARMIJOS CASTILLO, según nombramiento que se
2 adjunta; la Compañía de nacionalidad ecuatoriana **PALMERAS Y**
3 **EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.**, legal y debidamente
4 representada por su Presidente encargado de la Representación Legal,
5 ingeniero ANIBAL GUILLERMO PAZMIÑO YEPEZ, según nombramiento
6 que se adjunta; y, el señor **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**, por sus
7 propios y personales derechos, a quienes en adelante se les denominara
8 los **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad
9 ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Juan
10 Pablo Chiriboga y Pierre Jean Hitti Barakat, quienes son de estado civil
11 soltero y divorciado respectivamente; mayores de edad, domiciliados en
12 este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
13 de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
14 ciudadanía y "expresamente autorizan a agregar a este instrumento la
15 consulta en línea de sus Datos Registrales realizados en el Sistema
16 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y me piden
17 que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
18 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras
19 públicas una de la cual conste la **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
20 **PARTICIPACIONES** de la Compañía denominada AGROINDUSTRIAS
21 **EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA.**, de
22 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente
24 escritura pública las siguientes personas: En calidad de **CEDENTE**, la
25 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **OLEODAVILA S.A.**, legal y
26 debidamente representada por su Gerente General, el señor Francisco
27 Fernando Dávila Paredes, según nombramiento que se acompaña como
28 documento habilitante, quien además comparece debidamente



1 autorizado por la Junta General de Accionistas pertinente cuya acta se
2 acompaña como habilitante. En calidad de **CESIONARIOS**: Uno) la
3 Compañía de nacionalidad ecuatoriana PALMERAS DE LOS CIEN S.A.,
4 PALCIEN S.A., legal y debidamente representada por su Gerente
5 General, el señor ingeniero Juan Pablo Chiriboga Acosta, según
6 nombramiento que se acompaña; Dos) La Compañía de nacionalidad
7 ecuatoriana EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., legal y
8 debidamente representada por su Gerente General, el señor ingeniero
9 Homar Ramiro Armijos Castillo, según nombramiento que se adjunta;
10 Tres) La Compañía de nacionalidad ecuatoriana PALMERAS Y
11 EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., legal y debidamente
12 representada por su Presidente encargado de la Representación Legal,
13 ingeniero Aníbal Guillermo Pazmiño Yépez, según nombramiento que se
14 adjunta; y, Cuatro) El señor Pierre Jean Hitti Barakat, por sus propios y
15 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Juan
17 Pablo Chiriboga y Pierre Jean Hitti Barakat, quienes son de estado civil
18 soltero y divorciado respectivamente; domiciliados en este cantón,
19 mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse.
20 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía
21 **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES**
22 **AEXAV CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
24 Chacón, el primero de Febrero del año dos mil, e inscrita en el Registro
25 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Quinde,
26 el cinco de Abril del dos mil.- **Dos)** Mediante escritura pública otorgada
27 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida, el
28 catorce de Junio del dos mil dieciséis, que se adjunta como documento

1 habilitante, el señor Francisco Dávila Paredes en su calidad de Gerente
2 General de la Compañía OLEODAVILA S.A. y el señor Pablo Begnini
3 Reyes en su calidad de Gerente General de la Compañía
4 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
5 AEXAV CIA. LTDA., ratificaron la declaración que el nuevo SOCIO de
6 la Compañía en referencia es la Empresa **"OLEODAVILA S.A."**, en
7 lugar de la Compañía DANAYMA S.A., esto como consecuencia de la
8 "FUSION POR ABSORCION" de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL
9 PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las Compañías
10 DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), más el
11 aumento de capital y el Cambio de la Denominación de la compañía
12 absorbente AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por
13 el de OLEODAVILA S.A., es decir la Compañía DANAYMA S.A. dejo de
14 existir legalmente por la cancelación de su inscripción de la escritura de
15 constitución correspondientes, por lo tanto OLEODAVILA S.A. es
16 propietaria de las DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215)
17 participaciones sociales de Cuatro dólares de los Estados Unidos de
18 América cada una, perteneciente al Capital Social de la Compañía
19 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
20 AEXAV CIA. LTDA.- Se adjunta copia certificada de la Fusión por
21 Absorción ante detallada; **Tres)** La Junta General Extraordinaria y
22 Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS
23 EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., en
24 sesión celebrada el veinticinco de Marzo del dos mil quince, resolvió por
25 unanimidad autorizar a un socio de la Empresa, para que proceda a la
26 cesión y transferencia de sus participaciones sociales.- **CLAUSULA**
27 **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
28 **SOCIALES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

1 Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES
2 VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinticinco de
3 Marzo del dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a un socio
4 de la Compañía para que proceda a la cesión y transferencia de sus
5 participaciones sociales de la siguiente forma: El socio la Compañía
6 **OLEODAVILA S.A., cede por su valor nominal la totalidad de sus DIEZ**
7 **MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215)** participaciones sociales de US \$
8 4.00 cada una de la siguiente forma: **Uno)** A favor de **PALMERAS DE**
9 **LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA**
10 **Y DOS (5.372)** participaciones sociales; **Dos)** A favor de **EXTRACTORA**
11 **ATAHUALPA EXTRACATA S.A., TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA**
12 **Y UNO (3.581)** participaciones sociales; **Tres)** A favor de **PALMERAS Y**
13 **EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., OCHOCIENTOS NOVENTA Y**
14 **CINCO (895)** participaciones sociales; **Cuatro)** A favor del señor
15 **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE**
16 **(367)** participaciones sociales.- Las cesiones de participaciones que
17 anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción
18 de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o
19 accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no
20 distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas
21 provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria
22 hoy reservas de capital, derechos de atribución y suscripción preferentes
23 en los aumentos de capital, y, en general cualquier otro accesorio a las
24 participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos
25 autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para futuras
26 capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados por
27 las Cedentes. Por efecto de las transferencias de participaciones antes
28 señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía

- 1 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
2 AEXAV CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPACIONE S US \$ 4.00 C/U	%
1.	PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA SA.	362.576,00	90.644	47.46
2.	EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	241.716,00	60.429	31.64
3.	PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	62.972,00	15.743	8.24
4.	PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	60.424,00	15.106	7.91
5.	PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	24.764,00	6.191	3.24
6.	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	<u>11.548,00</u>	<u>2.887</u>	<u>1.51</u>
	TOTALES	\$ 764.000,00	191.000	100%

- 3 **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.-** Por acuerdo entre el CEDENTE y los
4 CESIONARIOS el precio que se fija por la presente cesión y
5 transferencia de participaciones es de CUARENTA OCHOCIENTOS
6 SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (US\$ 40.860,00) cantidad que se cancela a la firma del presente
8 instrumento. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
9 Para dar cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías
10 Codificada, se protocolizan junto con la presente escritura pública, el
11 certificado conferido por el Representante Legal de la Compañía
12 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
13 AEXAV CIA. LTDA., así como también la correspondiente Acta de Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en la cual
15 se autorizo unánimemente la correspondiente cesión y transferencias de
16 participaciones sociales de acuerdo con el contrato que queda
17 expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al
18 margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la
19 Notaría Décima Sexto del Cantón Quito, así como también al margen de

1 la inscripción de la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil
2 pertinente. Se agregarán las demás cláusulas que son de estilo y los
3 documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.”
4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta
5 inserta, la misma que se encuentra firmada por el **Doctor IVAN DIAZ**
6 **OQUENDO**, Abogado, con matricula profesional número tres mil
7 doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
8 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
9 preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por
10 mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en unidad de acto, quedando
11 incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

12
13
14

15 **FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES**
16 CÉD.- 1001581907

17
18

19 **JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA**
20 CÉD.- 170827082-0

21
22

23 **HOMAR RAMIRO ARMIJOS CASTILLO**
24 CÉD.- 110206492-8

25
26

27 **ANIBAL GUILLERMO PAZMIÑO YEPEZ**
28 CÉD.- 170522322-3

1 Las firmas que continúan corresponden a la Cesión y Transferencia de
2 Participaciones de la Compañía **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS**
3 **DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA.**, otorgado por:

4 

5
6 **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**

7 **CED.- 170305422-9**

8 

9 **DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**

10 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
AEXAV CIA.LTDA.**

En el cantón de Quininde, a los 25 días del mes de Marzo del 2015, siendo las 11H00, en las oficinas de la Empresa ubicada en el Km.196 de la vía Santo Domingo - Quininde, se reúnen todos los socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

1. La Compañía PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Juan Pablo Chiriboga, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 85.272 participaciones sociales;
2. La Compañía EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Ramiro Armijos Castillo, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 56.848 participaciones sociales;
3. La Compañía PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Patricio Egas Hidalgo, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 15.743 participaciones sociales;
4. La Compañía OLEODAVILA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Francisco Dávila Paredes, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 10.215 participaciones sociales;
5. La Compañía PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., legalmente representada por su Presidente el ingeniero Aníbal Pazmiño, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 14.211 participaciones sociales.
6. El señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, por sus propios y personales derechos, propietario de 5.824 participaciones sociales; y,
7. La Compañía SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Ing. Armando Eguez, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 2.887 participaciones sociales.

Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de US \$ 4,00.-

Encontrándose presente la totalidad del 100% del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Guillermo Hernández; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Ingeniero Pablo Begnini Reyes, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente y único punto del orden del día:

A.P.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA AUTORIZACION QUE SOLICITA UN SOCIO DE LA COMPAÑIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.-

Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el socio la Compañía OLEODAVILA S.A., ha solicitado la respectiva autorización a esta Junta para ceder y transferir sus participaciones sociales.

La Junta General de Socios en forma unánime con el 100% del Capital Social resuelve AUTORIZAR la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales:

El socio la Compañía OLEODAVILA S.A., cede por su valor nominal la totalidad de sus DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215) participaciones sociales de US \$ 4.00 cada una de la siguiente forma:

- 1) A favor de PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., 5.372 participaciones sociales;**
- 2) A favor de EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., 3,581 participaciones sociales;**
- 3) A favor de PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., 895 participaciones sociales.**
- 4) A favor del señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, 367 participaciones sociales.**

Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus intereses y derechos personales. Se deja constancia que el valor total que se pagara por las participaciones que se autorizan en ceder su valor nominal, es decir la suma de US \$ 40.860,00 cantidad que será cancelada al Cedente y por cada uno de los Cesionarios en proporción al número de participaciones que adquiere cada socio.

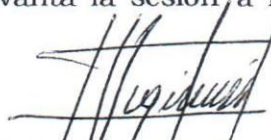
Por efecto de las transferencias de participaciones sociales antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

Dr. Diego J. Almeida Montero

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPACIONES US \$ 4.00 C/U	%
1. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA S.A.	362.576,00	90.644	47.46
2. EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	241.716,00	60.429	31.64
3. PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	62.972,00	15.743	8.24
4. PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	60.424,00	15.106	7.91
5. PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	24.764,00	6.191	3.24
6. SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	11.548,00	2.887	1.51
TOTALES	\$ 764.000,00	191.000	100%

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 12H30.-


f) Sr. Guillermo Hernández Carrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

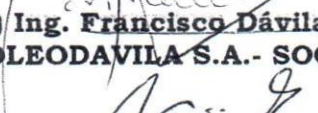

f) Ing. Pablo Begnini Reyes
SECRETARIO


f) Ing. Juan Pablo Chiriboga
PALCIEN S.A. - SOCIO


f) Ing. Ramiro Armijos Castillo
EXTRACTORA ATAHUALPA S.A.
SOCIO


f) Patricio Egas Hidalgo
PEXA S.A. - SOCIO


f) Ing. Aníbal Pazmiño Yépez
PALMEX - SOCIO


f) Ing. Francisco Dávila Paredes
OLEODAVILA S.A.- SOCIO


f) Pierre Jean Hitti Barakat
SOCIO


f) Ing. Armando Eguez
SOZORANGA S.A. - SOCIO

A.P.



Se OTORGO ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada Y firmada, en Quito a VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.-



[Handwritten signature]

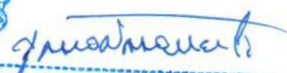
DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.**, de fecha primero de febrero del año dos mil, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por **OLEODAVILA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Francisco Fernando Dávila Paredes; a favor de **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, representada por su Gerente General Ingeniero Juan Pablo Chiriboga Acosta; **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, representada por su Gerente General Ingeniero Homar Ramiro Armijos Castillo; **PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.**, representada por su Presidente encargado Ingeniero Aníbal Guillermo Pazmiño Yépez; y el señor **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**, el veintinueve de junio del dos mil dieciséis, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.-




Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número **09**, del Libro de **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 29 de Junio del 2016, en la Notaría Décima del cantón Quito Dr. Diego Javier Almeida Montero, por la cual procede a la *CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES* a favor de **PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A.; EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.; PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.;** **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT.** - REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

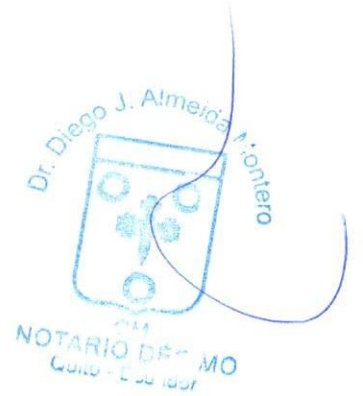
Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 141.

Quinindé, Lunes 18 de Julio del 2016

RESPONSABLE:
SIXTO VALENCIA



AB. HECTOR DANIEL QUINÓNEZ MICOLTA
REGISTRADOR E.



1 ESCRITURA No. 2016-17-01-10-P

2 FACTURA

3 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
4 DE LA COMPAÑÍA

5 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES

6 AEXAV CIA. LTDA.

7 QUE OTORGAN

8 OLEODAVILA S.A.

9 A FAVOR DE

10 PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A. Y OTROS

11 CUANTÍA: USD. 40.860,00

12 Di 2 C. C.

13 ***GEM***

14 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
15 la República del Ecuador, a veintinueve de Junio del año dos mil
16 dieciséis, ante mí **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
17 Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, la
18 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **OLEODAVILA S.A.**, legal y
19 debidamente representada por su GERENTE GENERAL, el señor
20 ingeniero FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES, según
21 nombramiento que se acompaña como documento habilitante, a quien
22 en adelante se le denominará como el CEDENTE; y, por otra parte, la
23 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **PALMERAS DE LOS CIEN S.A.**,
24 **PALCIEN S.A.**, legal y debidamente representada por su GERENTE
25 GENERAL, el señor ingeniero JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA,
26 según nombramiento que se acompaña; la Compañía de nacionalidad
27 ecuatoriana **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, legal y
28 debidamente representada por su GERENTE GENERAL, el ingeniero

1 HOMAR RAMIRO ARMIJOS CASTILLO, según nombramiento que se
2 adjunta; la Compañía de nacionalidad ecuatoriana **PALMERAS Y**
3 **EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.**, legal y debidamente
4 representada por su Presidente encargado de la Representación Legal,
5 ingeniero ANIBAL GUILLERMO PAZMIÑO YEPEZ, según nombramiento
6 que se adjunta; y, el señor **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**, por sus
7 propios y personales derechos, a quienes en adelante se les denominara
8 los **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad
9 ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Juan
10 Pablo Chiriboga y Pierre Jean Hitti Barakat, quienes son de estado civil
11 soltero y divorciado respectivamente; mayores de edad, domiciliados en
12 este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
13 de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
14 ciudadanía y "expresamente autorizan a agregar a este instrumento la
15 consulta en línea de sus Datos Registrales realizados en el Sistema
16 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y me piden
17 que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
18 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en su protocolo de escrituras
19 públicas una de la cual conste la **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
20 **PARTICIPACIONES** de la Compañía denominada AGROINDUSTRIAS
21 **EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA.**, de
22 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente
24 escritura pública las siguientes personas: En calidad de **CEDENTE**, la
25 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **OLEODAVILA S.A.**, legal y
26 debidamente representada por su Gerente General, el señor Francisco
27 Fernando Dávila Paredes, según nombramiento que se acompaña como
28 documento habilitante, quien además comparece debidamente



1 autorizado por la Junta General de Accionistas pertinente cuya acta se
2 acompaña como habilitante. En calidad de **CESIONARIOS**: Uno) la
3 Compañía de nacionalidad ecuatoriana PALMERAS DE LOS CIEN S.A.,
4 PALCIEN S.A., legal y debidamente representada por su Gerente
5 General, el señor ingeniero Juan Pablo Chiriboga Acosta, según
6 nombramiento que se acompaña; Dos) La Compañía de nacionalidad
7 ecuatoriana EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., legal y
8 debidamente representada por su Gerente General, el señor ingeniero
9 Homar Ramiro Armijos Castillo, según nombramiento que se adjunta;
10 Tres) La Compañía de nacionalidad ecuatoriana PALMERAS Y
11 EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., legal y debidamente
12 representada por su Presidente encargado de la Representación Legal,
13 ingeniero Aníbal Guillermo Pazmiño Yépez, según nombramiento que se
14 adjunta; y, Cuatro) El señor Pierre Jean Hitti Barakat, por sus propios y
15 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Juan
17 Pablo Chiriboga y Pierre Jean Hitti Barakat, quienes son de estado civil
18 soltero y divorciado respectivamente; domiciliados en este cantón,
19 mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse.
20 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía
21 **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES**
22 **AEXAV CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
24 Chacón, el primero de Febrero del año dos mil, e inscrita en el Registro
25 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Quinde,
26 el cinco de Abril del dos mil.- **Dos)** Mediante escritura pública otorgada
27 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida, el
28 catorce de Junio del dos mil dieciséis, que se adjunta como documento

1 habilitante, el señor Francisco Dávila Paredes en su calidad de Gerente
2 General de la Compañía OLEODAVILA S.A. y el señor Pablo Begnini
3 Reyes en su calidad de Gerente General de la Compañía
4 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
5 AEXAV CIA. LTDA., ratificaron la declaración que el nuevo SOCIO de
6 la Compañía en referencia es la Empresa **"OLEODAVILA S.A."**, en
7 lugar de la Compañía DANAYMA S.A., esto como consecuencia de la
8 "FUSION POR ABSORCION" de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL
9 PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las Compañías
10 DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), más el
11 aumento de capital y el Cambio de la Denominación de la compañía
12 absorbente AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por
13 el de OLEODAVILA S.A., es decir la Compañía DANAYMA S.A. dejó de
14 existir legalmente por la cancelación de su inscripción de la escritura de
15 constitución correspondientes, por lo tanto OLEODAVILA S.A. es
16 propietaria de las DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215)
17 participaciones sociales de Cuatro dólares de los Estados Unidos de
18 América cada una, perteneciente al Capital Social de la Compañía
19 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
20 AEXAV CIA. LTDA.- Se adjunta copia certificada de la Fusión por
21 Absorción ante detallada; **Tres)** La Junta General Extraordinaria y
22 Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS
23 EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., en
24 sesión celebrada el veinticinco de Marzo del dos mil quince, resolvió por
25 unanimidad autorizar a un socio de la Empresa, para que proceda a la
26 cesión y transferencia de sus participaciones sociales.- **CLAUSULA**
27 **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
28 **SOCIALES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

1 Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES
2 VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinticinco de
3 Marzo del dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a un socio
4 de la Compañía para que proceda a la cesión y transferencia de sus
5 participaciones sociales de la siguiente forma: El socio la Compañía
6 **OLEODAVILA S.A., cede por su valor nominal la totalidad de sus DIEZ**
7 **MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215)** participaciones sociales de US \$
8 4.00 cada una de la siguiente forma: **Uno)** A favor de **PALMERAS DE**
9 **LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA**
10 **Y DOS (5.372)** participaciones sociales; **Dos)** A favor de **EXTRACTORA**
11 **ATAHUALPA EXTRACATA S.A., TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA**
12 **Y UNO (3.581)** participaciones sociales; **Tres)** A favor de **PALMERAS Y**
13 **EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., OCHOCIENTOS NOVENTA Y**
14 **CINCO (895)** participaciones sociales; **Cuatro)** A favor del señor
15 **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE**
16 **(367)** participaciones sociales.- Las cesiones de participaciones que
17 anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción
18 de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o
19 accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no
20 distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas
21 provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria
22 hoy reservas de capital, derechos de atribución y suscripción preferentes
23 en los aumentos de capital, y, en general cualquier otro accesorio a las
24 participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos
25 autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para futuras
26 capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados por
27 las Cedentes. Por efecto de las transferencias de participaciones antes
28 señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía

- 1 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
2 AEXAV CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPACIONE S US \$ 4.00 C/U	%
1.	PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA SA.	362.576,00	90.644	47.46
2.	EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	241.716,00	60.429	31.64
3.	PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	62.972,00	15.743	8.24
4.	PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	60.424,00	15.106	7.91
5.	PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	24.764,00	6.191	3.24
6.	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	<u>11.548,00</u>	<u>2.887</u>	<u>1.51</u>
	TOTALES	\$ 764.000,00	191.000	100%

- 3 **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.-** Por acuerdo entre el CEDENTE y los
4 CESIONARIOS el precio que se fija por la presente cesión y
5 transferencia de participaciones es de CUARENTA OCHOCIENTOS
6 SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (US\$ 40.860,00) cantidad que se cancela a la firma del presente
8 instrumento. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
9 Para dar cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías
10 Codificada, se protocolizan junto con la presente escritura pública, el
11 certificado conferido por el Representante Legal de la Compañía
12 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
13 AEXAV CIA. LTDA., así como también la correspondiente Acta de Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en la cual
15 se autorizo unánimemente la correspondiente cesión y transferencias de
16 participaciones sociales de acuerdo con el contrato que queda
17 expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al
18 margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la
19 Notaría Décima Sexto del Cantón Quito, así como también al margen de

1 la inscripción de la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil
2 pertinente. Se agregarán las demás cláusulas que son de estilo y los
3 documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.”
4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta
5 inserta, la misma que se encuentra firmada por el **Doctor IVAN DIAZ**
6 **OQUENDO**, Abogado, con matricula profesional número tres mil
7 doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
8 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
9 preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por
10 mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en unidad de acto, quedando
11 incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

12
13
14

15 **FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES**
16 CÉD.- 1001581907

17
18

19 **JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA**
20 CÉD.- 170827082-0

21
22

23 **HOMAR RAMIRO ARMIJOS CASTILLO**
24 CÉD.- 110206492-8

25
26

27 **ANIBAL GUILLERMO PAZMIÑO YEPEZ**
28 CÉD.- 170522322-3

1 Las firmas que continúan corresponden a la Cesión y Transferencia de
2 Participaciones de la Compañía **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS**
3 **DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA.**, otorgado por:

4 

5
6 **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**

7 **CED.- 170305422-9**

8 

9 **DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**

10 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
AEXAV CIA.LTDA.**

En el cantón de Quininde, a los 25 días del mes de Marzo del 2015, siendo las 11H00, en las oficinas de la Empresa ubicada en el Km.196 de la vía Santo Domingo - Quininde, se reúnen todos los socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

1. La Compañía PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Juan Pablo Chiriboga, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 85.272 participaciones sociales;
2. La Compañía EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Ramiro Armijos Castillo, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 56.848 participaciones sociales;
3. La Compañía PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Patricio Egas Hidalgo, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 15.743 participaciones sociales;
4. La Compañía OLEODAVILA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Francisco Dávila Paredes, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 10.215 participaciones sociales;
5. La Compañía PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., legalmente representada por su Presidente el ingeniero Aníbal Pazmiño, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 14.211 participaciones sociales.
6. El señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, por sus propios y personales derechos, propietario de 5.824 participaciones sociales; y,
7. La Compañía SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Ing. Armando Eguez, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 2.887 participaciones sociales.

Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de US \$ 4,00.-

Encontrándose presente la totalidad del 100% del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Guillermo Hernández; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Ingeniero Pablo Begnini Reyes, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente y único punto del orden del día:

A.P.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA AUTORIZACION QUE SOLICITA UN SOCIO DE LA COMPAÑIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.-

Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el socio la Compañía OLEODAVILA S.A., ha solicitado la respectiva autorización a esta Junta para ceder y transferir sus participaciones sociales.

La Junta General de Socios en forma unánime con el 100% del Capital Social resuelve AUTORIZAR la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales:

El socio la Compañía OLEODAVILA S.A., cede por su valor nominal la totalidad de sus DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215) participaciones sociales de US \$ 4.00 cada una de la siguiente forma:

- 1) A favor de PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., 5.372 participaciones sociales;**
- 2) A favor de EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., 3,581 participaciones sociales;**
- 3) A favor de PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., 895 participaciones sociales.**
- 4) A favor del señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, 367 participaciones sociales.**

Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus intereses y derechos personales. Se deja constancia que el valor total que se pagara por las participaciones que se autorizan en ceder su valor nominal, es decir la suma de US \$ 40.860,00 cantidad que será cancelada al Cedente y por cada uno de los Cesionarios en proporción al número de participaciones que adquiere cada socio.

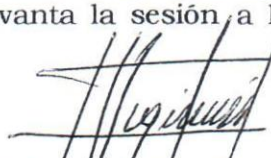
Por efecto de las transferencias de participaciones sociales antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

Dr. Diego J. Almeida Montero

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPACIONES US \$ 4.00 C/U	%
1. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA SA.	362.576,00	90.644	47.46
2. EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	241.716,00	60.429	31.64
3. PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	62.972,00	15.743	8.24
4. PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	60.424,00	15.106	7.91
5. PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	24.764,00	6.191	3.24
6. SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	11.548,00	2.887	1.51
TOTALES	\$ 764.000,00	191.000	100%

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 12H30.-


f) Sr. Guillermo Hernández Carrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

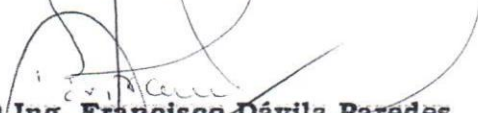

f) Ing. Pablo Begnini Reyes
SECRETARIO


f) Ing. Juan Pablo Chiriboga
PALCIEN S.A. - SOCIO


f) Ing. Ramiro Armijos Castillo
EXTRACTORA ATAHUALPA S.A.
SOCIO


f) Patricio Egas Hidalgo
PEXA S.A. - SOCIO


f) Ing. Aníbal Pazmiño Yépez
PALMEX - SOCIO


f) Ing. Francisco Dávila Paredes
OLEODAVILA S.A.- SOCIO


f) Pierre Jean Hitti Barakat
SOCIO


f) Ing. Armando Eguez
SOZORANGA S.A. - SOCIO

A.P.



Se OTORGO ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada Y firmada, en Quito a VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.-



[Handwritten signature]

DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.**, de fecha primero de febrero del año dos mil, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por **OLEODAVILA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Francisco Fernando Dávila Paredes; a favor de **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, representada por su Gerente General Ingeniero Juan Pablo Chiriboga Acosta; **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, representada por su Gerente General Ingeniero Homar Ramiro Armijos Castillo; **PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.**, representada por su Presidente encargado Ingeniero Aníbal Guillermo Pazmiño Yépez; y el señor **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**, el veintinueve de junio del dos mil dieciséis, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número **09**, del Libro de **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 29 de Junio del 2016, en la Notaría Décima del cantón Quito Dr. Diego Javier Almeida Montero, por la cual procede a la *CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES* a favor de **PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A.; EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.; PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.;** **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT.** - REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

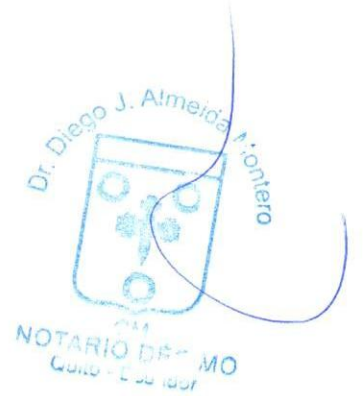
Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 141.

Quinindé, Lunes 18 de Julio del 2016

RESPONSABLE:
SIXTO VALENCIA



AB. HECTOR DANIEL QUINÓNEZ MICOLTA
REGISTRADOR E.



1 ESCRITURA No. 2016-17-01-10-P

2 FACTURA

3 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
4 DE LA COMPAÑÍA

5 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES

6 AEXAV CIA. LTDA.

7 QUE OTORGAN

8 OLEODAVILA S.A.

9 A FAVOR DE

10 PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A. Y OTROS

11 CUANTÍA: USD. 40.860,00

12 Di 2 C. C.

13 ***GEM***

14 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
15 la República del Ecuador, a veintinueve de Junio del año dos mil
16 dieciséis, ante mí **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
17 Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, la
18 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **OLEODAVILA S.A.**, legal y
19 debidamente representada por su GERENTE GENERAL, el señor
20 ingeniero FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES, según
21 nombramiento que se acompaña como documento habilitante, a quien
22 en adelante se le denominará como el CEDENTE; y, por otra parte, la
23 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **PALMERAS DE LOS CIEN S.A.**,
24 **PALCIEN S.A.**, legal y debidamente representada por su GERENTE
25 GENERAL, el señor ingeniero JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA,
26 según nombramiento que se acompaña; la Compañía de nacionalidad
27 ecuatoriana **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, legal y
28 debidamente representada por su GERENTE GENERAL, el ingeniero

1 HOMAR RAMIRO ARMIJOS CASTILLO, según nombramiento que se
2 adjunta; la Compañía de nacionalidad ecuatoriana **PALMERAS Y**
3 **EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.**, legal y debidamente
4 representada por su Presidente encargado de la Representación Legal,
5 ingeniero ANIBAL GUILLERMO PAZMIÑO YEPEZ, según nombramiento
6 que se adjunta; y, el señor **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**, por sus
7 propios y personales derechos, a quienes en adelante se les denominara
8 los **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad
9 ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Juan
10 Pablo Chiriboga y Pierre Jean Hitti Barakat, quienes son de estado civil
11 soltero y divorciado respectivamente; mayores de edad, domiciliados en
12 este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
13 de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
14 ciudadanía y "expresamente autorizan a agregar a este instrumento la
15 consulta en línea de sus Datos Registrales realizados en el Sistema
16 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y me piden
17 que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
18 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras
19 públicas una de la cual conste la **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
20 **PARTICIPACIONES** de la Compañía denominada AGROINDUSTRIAS
21 **EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA.**, de
22 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente
24 escritura pública las siguientes personas: En calidad de **CEDENTE**, la
25 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **OLEODAVILA S.A.**, legal y
26 debidamente representada por su Gerente General, el señor Francisco
27 Fernando Dávila Paredes, según nombramiento que se acompaña como
28 documento habilitante, quien además comparece debidamente



1 autorizado por la Junta General de Accionistas pertinente cuya acta se
2 acompaña como habilitante. En calidad de **CESIONARIOS**: Uno) la
3 Compañía de nacionalidad ecuatoriana PALMERAS DE LOS CIEN S.A.,
4 PALCIEN S.A., legal y debidamente representada por su Gerente
5 General, el señor ingeniero Juan Pablo Chiriboga Acosta, según
6 nombramiento que se acompaña; Dos) La Compañía de nacionalidad
7 ecuatoriana EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., legal y
8 debidamente representada por su Gerente General, el señor ingeniero
9 Homar Ramiro Armijos Castillo, según nombramiento que se adjunta;
10 Tres) La Compañía de nacionalidad ecuatoriana PALMERAS Y
11 EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., legal y debidamente
12 representada por su Presidente encargado de la Representación Legal,
13 ingeniero Aníbal Guillermo Pazmiño Yépez, según nombramiento que se
14 adjunta; y, Cuatro) El señor Pierre Jean Hitti Barakat, por sus propios y
15 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Juan
17 Pablo Chiriboga y Pierre Jean Hitti Barakat, quienes son de estado civil
18 soltero y divorciado respectivamente; domiciliados en este cantón,
19 mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse.
20 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía
21 **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES**
22 **AEXAV CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
24 Chacón, el primero de Febrero del año dos mil, e inscrita en el Registro
25 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Quinde,
26 el cinco de Abril del dos mil.- **Dos)** Mediante escritura pública otorgada
27 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida, el
28 catorce de Junio del dos mil dieciséis, que se adjunta como documento

1 habilitante, el señor Francisco Dávila Paredes en su calidad de Gerente
2 General de la Compañía OLEODAVILA S.A. y el señor Pablo Begnini
3 Reyes en su calidad de Gerente General de la Compañía
4 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
5 AEXAV CIA. LTDA., ratificaron la declaración que el nuevo SOCIO de
6 la Compañía en referencia es la Empresa "**OLEODAVILA S.A.**", en
7 lugar de la Compañía DANAYMA S.A., esto como consecuencia de la
8 "FUSION POR ABSORCION" de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL
9 PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las Compañías
10 DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), más el
11 aumento de capital y el Cambio de la Denominación de la compañía
12 absorbente AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por
13 el de OLEODAVILA S.A., es decir la Compañía DANAYMA S.A. dejó de
14 existir legalmente por la cancelación de su inscripción de la escritura de
15 constitución correspondientes, por lo tanto OLEODAVILA S.A. es
16 propietaria de las DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215)
17 participaciones sociales de Cuatro dólares de los Estados Unidos de
18 América cada una, perteneciente al Capital Social de la Compañía
19 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
20 AEXAV CIA. LTDA.- Se adjunta copia certificada de la Fusión por
21 Absorción ante detallada; **Tres)** La Junta General Extraordinaria y
22 Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS
23 EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., en
24 sesión celebrada el veinticinco de Marzo del dos mil quince, resolvió por
25 unanimidad autorizar a un socio de la Empresa, para que proceda a la
26 cesión y transferencia de sus participaciones sociales.- **CLAUSULA**
27 **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
28 **SOCIALES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

1 Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES
2 VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinticinco de
3 Marzo del dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a un socio
4 de la Compañía para que proceda a la cesión y transferencia de sus
5 participaciones sociales de la siguiente forma: El socio la Compañía
6 **OLEODAVILA S.A., cede por su valor nominal la totalidad de sus DIEZ**
7 **MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215)** participaciones sociales de US \$
8 4.00 cada una de la siguiente forma: **Uno)** A favor de **PALMERAS DE**
9 **LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA**
10 **Y DOS (5.372)** participaciones sociales; **Dos)** A favor de **EXTRACTORA**
11 **ATAHUALPA EXTRACATA S.A., TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA**
12 **Y UNO (3.581)** participaciones sociales; **Tres)** A favor de **PALMERAS Y**
13 **EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., OCHOCIENTOS NOVENTA Y**
14 **CINCO (895)** participaciones sociales; **Cuatro)** A favor del señor
15 **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE**
16 **(367)** participaciones sociales.- Las cesiones de participaciones que
17 anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción
18 de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o
19 accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no
20 distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas
21 provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria
22 hoy reservas de capital, derechos de atribución y suscripción preferentes
23 en los aumentos de capital, y, en general cualquier otro accesorio a las
24 participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos
25 autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para futuras
26 capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados por
27 las Cedentes. Por efecto de las transferencias de participaciones antes
28 señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía

- 1 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
2 AEXAV CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPACIONE S US \$ 4.00 C/U	%
1.	PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA SA.	362.576,00	90.644	47.46
2.	EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	241.716,00	60.429	31.64
3.	PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	62.972,00	15.743	8.24
4.	PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	60.424,00	15.106	7.91
5.	PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	24.764,00	6.191	3.24
6.	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	<u>11.548,00</u>	<u>2.887</u>	<u>1.51</u>
	TOTALES	\$ 764.000,00	191.000	100%

- 3 **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.-** Por acuerdo entre el CEDENTE y los
4 CESIONARIOS el precio que se fija por la presente cesión y
5 transferencia de participaciones es de CUARENTA OCHOCIENTOS
6 SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (US\$ 40.860,00) cantidad que se cancela a la firma del presente
8 instrumento. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
9 Para dar cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías
10 Codificada, se protocolizan junto con la presente escritura pública, el
11 certificado conferido por el Representante Legal de la Compañía
12 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
13 AEXAV CIA. LTDA., así como también la correspondiente Acta de Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en la cual
15 se autorizo unánimemente la correspondiente cesión y transferencias de
16 participaciones sociales de acuerdo con el contrato que queda
17 expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al
18 margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la
19 Notaría Décima Sexto del Cantón Quito, así como también al margen de

1 la inscripción de la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil
2 pertinente. Se agregarán las demás cláusulas que son de estilo y los
3 documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.”
4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta
5 inserta, la misma que se encuentra firmada por el **Doctor IVAN DIAZ**
6 **OQUENDO**, Abogado, con matricula profesional número tres mil
7 doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
8 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
9 preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por
10 mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en unidad de acto, quedando
11 incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

12
13
14

15 **FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES**
16 CÉD.- 1001581907

17
18

19 **JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA**
20 CÉD.- 170827082-0

21
22

23 **HOMAR RAMIRO ARMIJOS CASTILLO**
24 CÉD.- 110206492-8

25
26

27 **ANIBAL GUILLERMO PAZMIÑO YEPEZ**
28 CÉD.- 170522322-3

1 Las firmas que continúan corresponden a la Cesión y Transferencia de
2 Participaciones de la Compañía **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS**
3 **DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA.**, otorgado por:

4 

5
6 **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**

7 **CED.- 170305422-9**

8 

9 **DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**

10 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
AEXAV CIA.LTDA.**

En el cantón de Quininde, a los 25 días del mes de Marzo del 2015, siendo las 11H00, en las oficinas de la Empresa ubicada en el Km.196 de la vía Santo Domingo - Quininde, se reúnen todos los socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

1. La Compañía PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Juan Pablo Chiriboga, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 85.272 participaciones sociales;
2. La Compañía EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Ramiro Armijos Castillo, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 56.848 participaciones sociales;
3. La Compañía PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Patricio Egas Hidalgo, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 15.743 participaciones sociales;
4. La Compañía OLEODAVILA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Francisco Dávila Paredes, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 10.215 participaciones sociales;
5. La Compañía PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., legalmente representada por su Presidente el ingeniero Aníbal Pazmiño, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 14.211 participaciones sociales.
6. El señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, por sus propios y personales derechos, propietario de 5.824 participaciones sociales; y,
7. La Compañía SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Ing. Armando Eguez, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 2.887 participaciones sociales.

Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de US \$ 4,00.-

Encontrándose presente la totalidad del 100% del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Guillermo Hernández; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Ingeniero Pablo Begnini Reyes, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente y único punto del orden del día:

A.P.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA AUTORIZACION QUE SOLICITA UN SOCIO DE LA COMPAÑIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.-

Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el socio la Compañía OLEODAVILA S.A., ha solicitado la respectiva autorización a esta Junta para ceder y transferir sus participaciones sociales.

La Junta General de Socios en forma unánime con el 100% del Capital Social resuelve AUTORIZAR la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales:

El socio la Compañía OLEODAVILA S.A., cede por su valor nominal la totalidad de sus DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215) participaciones sociales de US \$ 4.00 cada una de la siguiente forma:

1) A favor de PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., 5.372 participaciones sociales;

2) A favor de EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., 3,581 participaciones sociales;

3) A favor de PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., 895 participaciones sociales.

4) A favor del señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, 367 participaciones sociales.

Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus intereses y derechos personales. Se deja constancia que el valor total que se pagara por las participaciones que se autorizan en ceder su valor nominal, es decir la suma de US \$ 40.860,00 cantidad que será cancelada al Cedente y por cada uno de los Cesionarios en proporción al número de participaciones que adquiere cada socio.

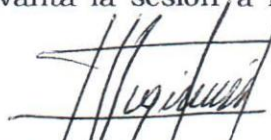
Por efecto de las transferencias de participaciones sociales antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

Dr. Diego J. Almeida Montero

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPACIONES US \$ 4.00 C/U	%
1. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA SA.	362.576,00	90.644	47.46
2. EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	241.716,00	60.429	31.64
3. PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	62.972,00	15.743	8.24
4. PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	60.424,00	15.106	7.91
5. PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	24.764,00	6.191	3.24
6. SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	11.548,00	2.887	1.51
TOTALES	\$ 764.000,00	191.000	100%

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 12H30.-


f) Sr. Guillermo Hernández Carrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

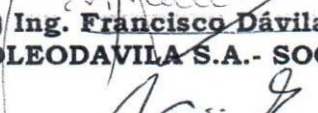

f) Ing. Pablo Begnini Reyes
SECRETARIO


f) Ing. Juan Pablo Chiriboga
PALCIEN S.A. - SOCIO


f) Ing. Ramiro Armijos Castillo
EXTRACTORA ATAHUALPA S.A.
SOCIO


f) Patricio Egas Hidalgo
PEXA S.A. - SOCIO


f) Ing. Aníbal Pazmiño Yépez
PALMEX - SOCIO


f) Ing. Francisco Dávila Paredes
OLEODAVILA S.A.- SOCIO


f) Pierre Jean Hitti Barakat
SOCIO


f) Ing. Armando Eguez
SOZORANGA S.A. - SOCIO

A.P.



Se OTORGO ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada Y firmada, en Quito a VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.-



[Handwritten signature]

DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.**, de fecha primero de febrero del año dos mil, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por **OLEODAVILA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Francisco Fernando Dávila Paredes; a favor de **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, representada por su Gerente General Ingeniero Juan Pablo Chiriboga Acosta; **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, representada por su Gerente General Ingeniero Homar Ramiro Armijos Castillo; **PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.**, representada por su Presidente encargado Ingeniero Aníbal Guillermo Pazmiño Yépez; y el señor **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**, el veintinueve de junio del dos mil dieciséis, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número **09**, del Libro de **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 29 de Junio del 2016, en la Notaría Décima del cantón Quito Dr. Diego Javier Almeida Montero, por la cual procede a la *CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES* a favor de **PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A.; EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.; PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.;** **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT.** - REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

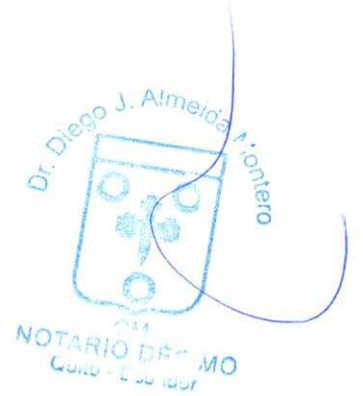
Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 141.

Quinindé, Lunes 18 de Julio del 2016

RESPONSABLE:
SIXTO VALENCIA



AB. HECTOR DANIEL QUINÓNEZ MICOLTA
REGISTRADOR E.



1 ESCRITURA No. 2016-17-01-10-P

2 FACTURA

3 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
4 DE LA COMPAÑÍA

5 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES

6 AEXAV CIA. LTDA.

7 QUE OTORGAN

8 OLEODAVILA S.A.

9 A FAVOR DE

10 PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A. Y OTROS

11 CUANTÍA: USD. 40.860,00

12 Di 2 C. C.

13 ***GEM***

14 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
15 la República del Ecuador, a veintinueve de Junio del año dos mil
16 dieciséis, ante mí **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
17 Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, la
18 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **OLEODAVILA S.A.**, legal y
19 debidamente representada por su GERENTE GENERAL, el señor
20 ingeniero FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES, según
21 nombramiento que se acompaña como documento habilitante, a quien
22 en adelante se le denominará como el CEDENTE; y, por otra parte, la
23 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **PALMERAS DE LOS CIEN S.A.**,
24 **PALCIEN S.A.**, legal y debidamente representada por su GERENTE
25 GENERAL, el señor ingeniero JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA,
26 según nombramiento que se acompaña; la Compañía de nacionalidad
27 ecuatoriana **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, legal y
28 debidamente representada por su GERENTE GENERAL, el ingeniero

1 HOMAR RAMIRO ARMIJOS CASTILLO, según nombramiento que se
2 adjunta; la Compañía de nacionalidad ecuatoriana **PALMERAS Y**
3 **EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.**, legal y debidamente
4 representada por su Presidente encargado de la Representación Legal,
5 ingeniero ANIBAL GUILLERMO PAZMIÑO YEPEZ, según nombramiento
6 que se adjunta; y, el señor **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**, por sus
7 propios y personales derechos, a quienes en adelante se les denominara
8 los **CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad
9 ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Juan
10 Pablo Chiriboga y Pierre Jean Hitti Barakat, quienes son de estado civil
11 soltero y divorciado respectivamente; mayores de edad, domiciliados en
12 este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
13 de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
14 ciudadanía y "expresamente autorizan a agregar a este instrumento la
15 consulta en línea de sus Datos Registrales realizados en el Sistema
16 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y me piden
17 que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
18 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en su protocolo de escrituras
19 públicas una de la cual conste la **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
20 **PARTICIPACIONES** de la Compañía denominada AGROINDUSTRIAS
21 **EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA.**, de
22 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente
24 escritura pública las siguientes personas: En calidad de **CEDENTE**, la
25 Compañía de nacionalidad ecuatoriana **OLEODAVILA S.A.**, legal y
26 debidamente representada por su Gerente General, el señor Francisco
27 Fernando Dávila Paredes, según nombramiento que se acompaña como
28 documento habilitante, quien además comparece debidamente



1 autorizado por la Junta General de Accionistas pertinente cuya acta se
2 acompaña como habilitante. En calidad de **CESIONARIOS**: Uno) la
3 Compañía de nacionalidad ecuatoriana PALMERAS DE LOS CIEN S.A.,
4 PALCIEN S.A., legal y debidamente representada por su Gerente
5 General, el señor ingeniero Juan Pablo Chiriboga Acosta, según
6 nombramiento que se acompaña; Dos) La Compañía de nacionalidad
7 ecuatoriana EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., legal y
8 debidamente representada por su Gerente General, el señor ingeniero
9 Homar Ramiro Armijos Castillo, según nombramiento que se adjunta;
10 Tres) La Compañía de nacionalidad ecuatoriana PALMERAS Y
11 EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., legal y debidamente
12 representada por su Presidente encargado de la Representación Legal,
13 ingeniero Aníbal Guillermo Pazmiño Yépez, según nombramiento que se
14 adjunta; y, Cuatro) El señor Pierre Jean Hitti Barakat, por sus propios y
15 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción de los señores Juan
17 Pablo Chiriboga y Pierre Jean Hitti Barakat, quienes son de estado civil
18 soltero y divorciado respectivamente; domiciliados en este cantón,
19 mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse.
20 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía
21 **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES**
22 **AEXAV CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
24 Chacón, el primero de Febrero del año dos mil, e inscrita en el Registro
25 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Quinde,
26 el cinco de Abril del dos mil.- **Dos)** Mediante escritura pública otorgada
27 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida, el
28 catorce de Junio del dos mil dieciséis, que se adjunta como documento

1 habilitante, el señor Francisco Dávila Paredes en su calidad de Gerente
2 General de la Compañía OLEODAVILA S.A. y el señor Pablo Begnini
3 Reyes en su calidad de Gerente General de la Compañía
4 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
5 AEXAV CIA. LTDA., ratificaron la declaración que el nuevo SOCIO de
6 la Compañía en referencia es la Empresa **"OLEODAVILA S.A."**, en
7 lugar de la Compañía DANAYMA S.A., esto como consecuencia de la
8 "FUSION POR ABSORCION" de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL
9 PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las Compañías
10 DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), más el
11 aumento de capital y el Cambio de la Denominación de la compañía
12 absorbente AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por
13 el de OLEODAVILA S.A., es decir la Compañía DANAYMA S.A. dejó de
14 existir legalmente por la cancelación de su inscripción de la escritura de
15 constitución correspondientes, por lo tanto OLEODAVILA S.A. es
16 propietaria de las DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215)
17 participaciones sociales de Cuatro dólares de los Estados Unidos de
18 América cada una, perteneciente al Capital Social de la Compañía
19 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
20 AEXAV CIA. LTDA.- Se adjunta copia certificada de la Fusión por
21 Absorción ante detallada; **Tres)** La Junta General Extraordinaria y
22 Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS
23 EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., en
24 sesión celebrada el veinticinco de Marzo del dos mil quince, resolvió por
25 unanimidad autorizar a un socio de la Empresa, para que proceda a la
26 cesión y transferencia de sus participaciones sociales.- **CLAUSULA**
27 **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
28 **SOCIALES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

1 Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES
2 VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinticinco de
3 Marzo del dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a un socio
4 de la Compañía para que proceda a la cesión y transferencia de sus
5 participaciones sociales de la siguiente forma: El socio la Compañía
6 **OLEODAVILA S.A., cede por su valor nominal la totalidad de sus DIEZ**
7 **MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215)** participaciones sociales de US \$
8 4.00 cada una de la siguiente forma: **Uno)** A favor de **PALMERAS DE**
9 **LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA**
10 **Y DOS (5.372)** participaciones sociales; **Dos)** A favor de **EXTRACTORA**
11 **ATAHUALPA EXTRACATA S.A., TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA**
12 **Y UNO (3.581)** participaciones sociales; **Tres)** A favor de **PALMERAS Y**
13 **EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., OCHOCIENTOS NOVENTA Y**
14 **CINCO (895)** participaciones sociales; **Cuatro)** A favor del señor
15 **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE**
16 **(367)** participaciones sociales.- Las cesiones de participaciones que
17 anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción
18 de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o
19 accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no
20 distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas
21 provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria
22 hoy reservas de capital, derechos de atribución y suscripción preferentes
23 en los aumentos de capital, y, en general cualquier otro accesorio a las
24 participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos
25 autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para futuras
26 capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados por
27 las Cedentes. Por efecto de las transferencias de participaciones antes
28 señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía

- 1 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
2 AEXAV CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPACIONE S US \$ 4.00 C/U	%
1.	PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA SA.	362.576,00	90.644	47.46
2.	EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	241.716,00	60.429	31.64
3.	PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	62.972,00	15.743	8.24
4.	PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	60.424,00	15.106	7.91
5.	PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	24.764,00	6.191	3.24
6.	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	<u>11.548,00</u>	<u>2.887</u>	<u>1.51</u>
	TOTALES	\$ 764.000,00	191.000	100%

- 3 **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.-** Por acuerdo entre el CEDENTE y los
4 CESIONARIOS el precio que se fija por la presente cesión y
5 transferencia de participaciones es de CUARENTA OCHOCIENTOS
6 SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (US\$ 40.860,00) cantidad que se cancela a la firma del presente
8 instrumento. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
9 Para dar cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías
10 Codificada, se protocolizan junto con la presente escritura pública, el
11 certificado conferido por el Representante Legal de la Compañía
12 AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
13 AEXAV CIA. LTDA., así como también la correspondiente Acta de Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en la cual
15 se autorizo unánimemente la correspondiente cesión y transferencias de
16 participaciones sociales de acuerdo con el contrato que queda
17 expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al
18 margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la
19 Notaría Décima Sexto del Cantón Quito, así como también al margen de

1 la inscripción de la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil
2 pertinente. Se agregarán las demás cláusulas que son de estilo y los
3 documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.”
4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta
5 inserta, la misma que se encuentra firmada por el **Doctor IVAN DIAZ**
6 **OQUENDO**, Abogado, con matricula profesional número tres mil
7 doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
8 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
9 preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por
10 mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en unidad de acto, quedando
11 incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

12
13
14

15 **FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES**
16 CÉD.- 1001581907

17
18

19 **JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA**
20 CÉD.- 170827082-0

21
22

23 **HOMAR RAMIRO ARMIJOS CASTILLO**
24 CÉD.- 110206492-8

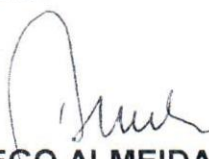
25
26

27 **ANIBAL GUILLERMO PAZMIÑO YEPEZ**
28 CÉD.- 170522322-3

1 Las firmas que continúan corresponden a la Cesión y Transferencia de
2 Participaciones de la Compañía **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS**
3 **DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA.**, otorgado por:

4 

5
6 **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**
7 **CED.- 170305422-9**

8 
9 **DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**
10 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES
AEXAV CIA.LTDA.**

En el cantón de Quininde, a los 25 días del mes de Marzo del 2015, siendo las 11H00, en las oficinas de la Empresa ubicada en el Km.196 de la vía Santo Domingo - Quininde, se reúnen todos los socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

1. La Compañía PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Juan Pablo Chiriboga, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 85.272 participaciones sociales;
2. La Compañía EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Ramiro Armijos Castillo, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 56.848 participaciones sociales;
3. La Compañía PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Patricio Egas Hidalgo, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 15.743 participaciones sociales;
4. La Compañía OLEODAVILA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Francisco Dávila Paredes, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 10.215 participaciones sociales;
5. La Compañía PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., legalmente representada por su Presidente el ingeniero Aníbal Pazmiño, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 14.211 participaciones sociales.
6. El señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, por sus propios y personales derechos, propietario de 5.824 participaciones sociales; y,
7. La Compañía SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A., legalmente representada por su Gerente General el señor Ing. Armando Eguez, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 2.887 participaciones sociales.

Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de US \$ 4,00.-

Encontrándose presente la totalidad del 100% del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Guillermo Hernández; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Ingeniero Pablo Begnini Reyes, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente y único punto del orden del día:

A.P.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA AUTORIZACION QUE SOLICITA UN SOCIO DE LA COMPAÑIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.-

Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el socio la Compañía OLEODAVILA S.A., ha solicitado la respectiva autorización a esta Junta para ceder y transferir sus participaciones sociales.

La Junta General de Socios en forma unánime con el 100% del Capital Social resuelve AUTORIZAR la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales:

El socio la Compañía OLEODAVILA S.A., cede por su valor nominal la totalidad de sus DIEZ MIL DOSCIENTAS QUINCE (10.215) participaciones sociales de US \$ 4.00 cada una de la siguiente forma:

1) A favor de PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A., 5.372 participaciones sociales;

2) A favor de EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., 3,581 participaciones sociales;

3) A favor de PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., 895 participaciones sociales.

4) A favor del señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, 367 participaciones sociales.

Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus intereses y derechos personales. Se deja constancia que el valor total que se pagara por las participaciones que se autorizan en ceder su valor nominal, es decir la suma de US \$ 40.860,00 cantidad que será cancelada al Cedente y por cada uno de los Cesionarios en proporción al número de participaciones que adquiere cada socio.

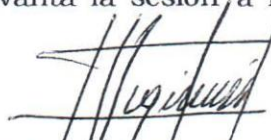
Por efecto de las transferencias de participaciones sociales antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

Dr. Diego J. Almeida Montero

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPACIONES US \$ 4.00 C/U	%
1. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA S.A.	362.576,00	90.644	47.46
2. EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	241.716,00	60.429	31.64
3. PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	62.972,00	15.743	8.24
4. PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	60.424,00	15.106	7.91
5. PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	24.764,00	6.191	3.24
6. SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	11.548,00	2.887	1.51
TOTALES	\$ 764.000,00	191.000	100%

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 12H30.-


f) Sr. Guillermo Hernández Carrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

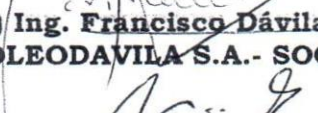

f) Ing. Pablo Begnini Reyes
SECRETARIO


f) Ing. Juan Pablo Chiriboga
PALCIEN S.A. - SOCIO


f) Ing. Ramiro Armijos Castillo
EXTRACTORA ATAHUALPA S.A.
SOCIO


f) Patricio Egas Hidalgo
PEXA S.A. - SOCIO


f) Ing. Aníbal Pazmiño Yépez
PALMEX - SOCIO


f) Ing. Francisco Dávila Paredes
OLEODAVILA S.A.- SOCIO


f) Pierre Jean Hitti Barakat
SOCIO


f) Ing. Armando Eguez
SOZORANGA S.A. - SOCIO

A.P.



Se OTORGO ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada Y firmada, en Quito a VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.-



[Handwritten signature]

DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.**, de fecha primero de febrero del año dos mil, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por **OLEODAVILA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Francisco Fernando Dávila Paredes; a favor de **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, representada por su Gerente General Ingeniero Juan Pablo Chiriboga Acosta; **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, representada por su Gerente General Ingeniero Homar Ramiro Armijos Castillo; **PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.**, representada por su Presidente encargado Ingeniero Aníbal Guillermo Pazmiño Yépez; y el señor **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**, el veintinueve de junio del dos mil dieciséis, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número **09**, del Libro de **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 29 de Junio del 2016, en la Notaría Décima del cantón Quito Dr. Diego Javier Almeida Montero, por la cual procede a la *CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES* a favor de **PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIEN S.A.; EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.; PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.;** **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT.** - REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 141.

Quinindé, Lunes 18 de Julio del 2016

RESPONSABLE:
SIXTO VALENCIA



AB. HECTOR DANIEL QUINÓNEZ MICOLTA
REGISTRADOR E.